



ENERO-JUNIO 2025



ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PAT2025/PVEM/QRO/AE/TE/1

PRIMERA EDICIÓN SEMESTRAL

Verdeqro

CÁPSULAS VERDES Y REVISTAS DIGITALES PROMOVRIENDO LOS DERECHOS
HUMANOS, SOCIALES Y POLÍTICOS



La Participación de las personas jóvenes próximas a ejercer el voto

Guía Práctica para tu vida Político-Electoral



Democracia / **Derecho A Votar** / Derecho A La Libre Afiliación



Programa Anual de Trabajo 2025

PAT2025/PVEM/QRO/AE/TE/1

CÁPSULAS VERDES Y REVISTAS DIGITALES PROMOVIENDO LOS DERECHOS HUMANOS, SOCIALES Y POLÍTICOS

REVISTA SEMESTRAL: PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES PRÓXIMAS A EJERCER EL VOTO.
GUÍA PRÁCTICA PARA TU VIDA POLÍTICO-ELECTORAL.

**PRIMERA EDICIÓN SEMESTRAL
ENERO-JUNIO 2025**

**I. Editor: COMERCIALIZADORA
FERDIEL S. DE R.L. DE C.V.**

DOMICILIO: CIRCUITO PUERTA DEL SOL No.
Exterior 9, No Interior 16, Colonia PUERTA REAL,
CORREGIDORA QUERÉTARO, Código Postal 76910.

II. Año de la edición o reimpresión: 2025

III. Número ordinal que corresponda a la edición o
reimpresión: 01/2025 (Divulgación Digital)

IV. Fecha en que se terminó de imprimir: Abril 2025.
Divulgación Digital

V. Número de Ejemplares Impresos: Divulgación
Digital 2025

Periodo Semestral: 01 de enero de 2025 al 30 de
junio de 2025.

Folio Proyecto: PAT2025/PVEM/QRO/AE/TE/1

**Proyecto: CÁPSULAS VERDES Y REVISTAS DIGITALES
PROMOVIENDO LOS DERECHOS HUMANOS, SOCIALES Y POLÍTICOS.**

**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
DEL PVEM QUERÉTARO**

Secretario General

Arq. Ricardo Astudillo Suárez.
Secretaria de Comunicación Social

Jessica Emilia Flores Suárez

Secretario de Organización

Jorge Herrera Martínez

Secretario de la Juventud

Arturo Arroyo Navarrete

Secretaria de Procesos Electorales

Perla Patricia Flores Suárez

Secretaria de Ecología y Medio Ambiente

María Guadalupe Zúñiga Escamilla

Coordinadora de Mujeres del PVEM

en el Estado de Querétaro

Imelda García Ugalde

DOMICILIO: Hacienda Casa Blanca No. 15A, Colonia
Mansiones del Valle, C.P. 76185, Querétaro, Qro.

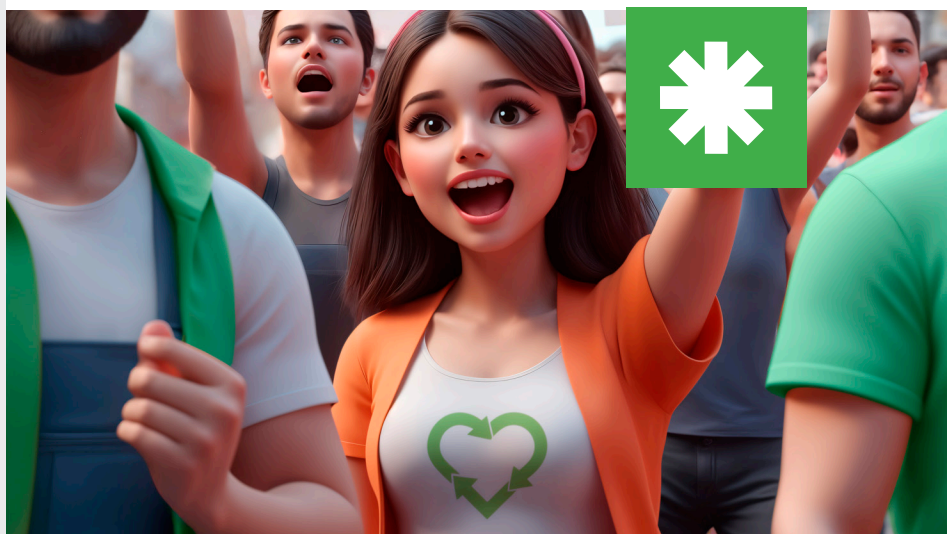
MEDIOS DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN:

www.partidoverdequeretaro.org

Facebook: @pvemestatalqueretaro

Instagram: @partidoverdequeretaro

Twitter: @PartidoVerdeQuerétaro



LISTA DE Contenido

03 /

BIENVENIDA

04 /

INICIO DE LA ETAPA
DEMOCRÁTICA ACTIVA

05 /

DEMOCRACIA

06 /

JÓVENES EN LOS GRUPOS
DE ATENCIÓN PRIORITARIA (GAP)

07 /

DERECHO A VOTAR

09 /

DERECHO A LA LIBRE AFILIACIÓN

10 /

GUÍA RÁPIDA



Bien venida

Bienvenidas y bienvenidos a esta primera edición digital semestral 2025 del proyecto **"PAT2025/PVEM/QRO/AE/TE/1 – CÁPSULAS VERDES Y REVISTAS DIGITALES PROMOVRIENDO LOS DERECHOS HUMANOS, SOCIALES Y POLÍTICOS"**, una revista digital del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de Querétaro; elaborada para difundir información relativa a la participación de las personas jóvenes próximas a ejercer el voto, información de interés del partido, de los militantes, simpatizantes y la ciudadanía.

El principal objetivo de esta edición es invitar a las personas jóvenes se involucren en la democrática del país, asimismo, que desarrollen sus derechos político-electorales, y encuentren un recurso integral, al igual que práctico.

Por medio de los siguientes apartados: "Inicio de la etapa democrática activa", "Democracia", "Jóvenes en los Grupos de Atención Prioritaria (GAP)", "Derecho a votar", "Derecho a la libre afiliación" y "Guía rápida" estaremos explorando y reflexionando los derechos y obligaciones que tenemos la ciudadanía en la participación democrática del país.

Agradecemos su interés, consulta y lectura, refrendando nuestro compromiso de promover la participación del pueblo en la vida democrática, a través, de las actividades programadas, así como, la organización ciudadana para el año dos mil veinticinco.



03.



INICIO DE LA ETAPA

Democrática Activa

Para poder hablar del voto, necesitamos comprender que es la democracia y la participación ciudadana, y ahora que los jóvenes que ejercieron su voto en el Proceso Electoral 2023-2024, y los próximos a votar en el Proceso Electoral 2026-2027, es importante que se sientan integrados, asimismo tenemos el objetivo de brindarles una guía práctica en el inicio de su etapa democrática en el país.

De acuerdo con el Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024 se logró una participación de 61.7%, lo que en números significa 1,172,909 total de votos¹ de la población, y se estima 20,912 de personas jóvenes emitieron su primer voto, es decir, en esta área en materia electoral se considera un logro, dicho de otra forma, hemos democratizado la entidad queretana, asimismo, en la actualidad, el estado cuenta con 66,885 personas jóvenes en el rango de edad de 14 a 17 años², así que, en el Partido Verde Ecologista de México, nos interesa captar tu atención y prepararte para el proceso electoral 2026-2027, y ayudarte a entender lo que conlleva emitir el voto.



04.

¹ Fuente: Resultados Electorales Locales 2024 - Instituto El https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/resultados/#/home/dip/entidad-mapectoral del Estado de Querétaro

² Fuente: <https://centralectoral.line.mx/2024/12/19/supera-queretaro-meta-en-la-consulta-infantil-y-juvenil-2024-ine/>

¿Qué es la

Democracia?

En su origen etimológico, esta palabra emana del griego *dēmokratía* “demos” “pueblo”³, y “kratos”, gobierno, por lo cual tenemos como definición “el gobierno del pueblo”, asimismo, de acuerdo con la Real Academia Española, la democracia es el “Sistema político en el cual la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente o por medio de representantes”⁴. Aunado con la idea, es importante saber que los conceptos están en constante evolución, y encontraremos a múltiples autores que nos explican su definición de democracia.

En el caso particular y evitar confundirlos, definiremos la democracia como un sistema, en la que todas las personas tenemos igualdad de oportunidades y podemos decidir en ámbitos personales, políticos, sociales, etc. De ahí que, esa capacidad de decisión se ve reflejada en el ejercicio del voto, mismo que te explicamos más adelante.



Jóvenes

en los grupos de

atención

prioritaria (GAP)

www.yoursitehere.com



Los Grupos de Atención Prioritaria, que así lo encontrarán en la materia electoral, se refiere a los grupos que enfrentan obstáculos en el disfrute de sus derechos humanos, y por ello, requieren una atención prioritaria en el marco legal del país.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), las niñas, niños y adolescente poseen los mismos derechos que corresponden a todos los seres humanos. Sin embargo, deben considerarse algunos derechos específicos relacionados con la familia, la sociedad y el Estado, ya que, debido a su situación de fragilidad, las niñas, niños y adolescentes requieren protección prioritaria para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.⁵

Si bien, la CNDH nos dice que la adolescencia es entre los 12 años cumplidos y menos de los 18 años de edad⁶, y pensarían que ustedes son Grupos de Atención Prioritaria antes de los 18 años cumplidos, sin embargo, en el Partido Verde Ecológico de México les queremos aclarar ustedes aún pertenecen a este grupo, porque en materia político-electoral, se les considera personas jóvenes de los 18 años a los 29 años, y de este modo, tenemos la obligación de salvaguardar su participación, así como, el libre desarrollo de sus derechos.



⁵ Fuente: <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40002>

⁶ Fuente: <https://www.cndh.org.mx/ni%C3%B1as-ni%C3%B1os/derechos-humanos-de-ninas-y-ninos>



Derecho a votar

Ahora que ya sabes que perteneces al grupo de jóvenes adultos, y que en materia electoral aún eres parte de los Grupos de Atención Prioritaria, es importante que te mencionemos los siguientes conceptos que debemos de tener claros al momento de cumplir los 18 años y explicarte lo siguiente:

¿Qué es el voto?

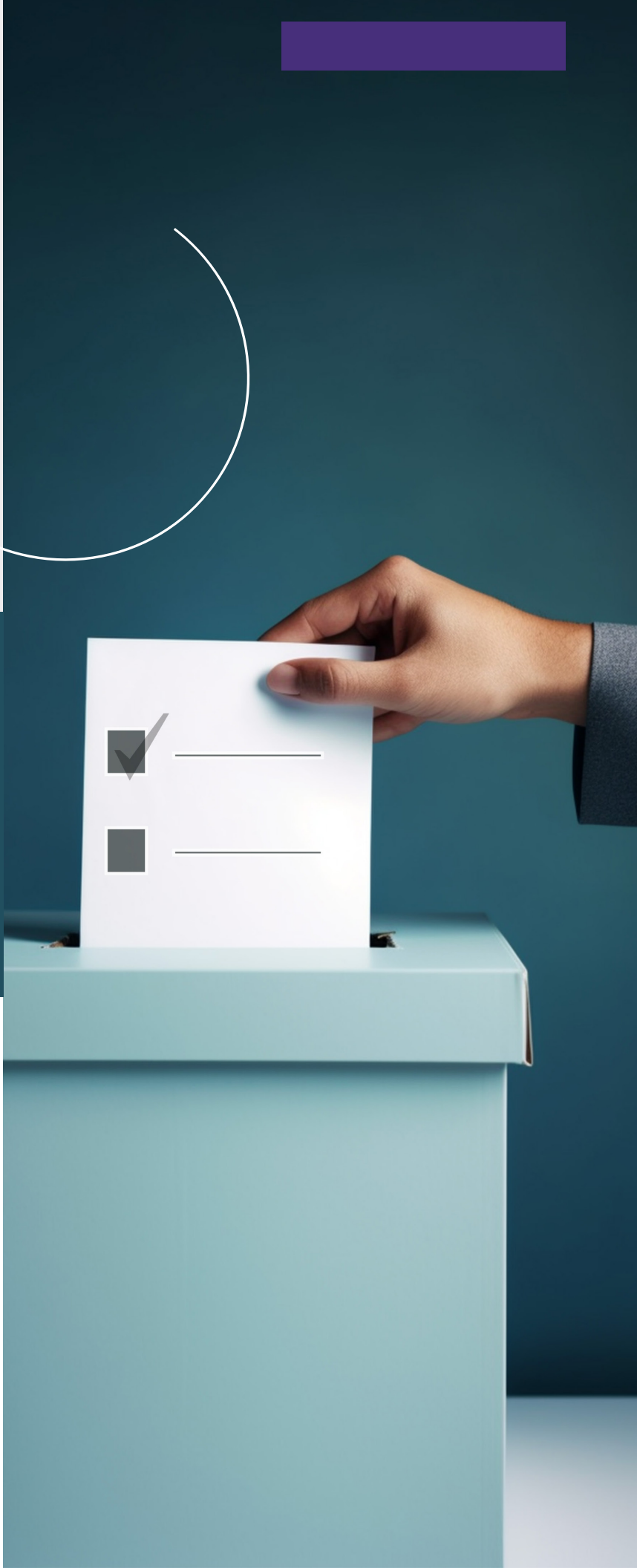
Para entender el voto, es necesario decirte a partir de los 18 años eres considerado como ciudadano mexicano, además es importante que conozcas los artículos de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que protege tus derechos, y a continuación te los decimos:

Ciudadanía mexicana

• **Artículo 34.** Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir.

07.



EL VOTO COMO

Derecho y obligación



Sí bien, el votar es un derecho humano, está protegido por la Constitución, igual es una obligación el ejercer el voto, tal y como nos explican los siguientes artículos:

• **Artículo 35.** Son derechos de la ciudadanía:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley;

• **Artículo 36.** Son obligaciones del ciudadano de la República:
[...]

III. Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley . 7

Aunado con lo anterior, que el voto sea derecho y obligación, no existe una sanción escrita por alguna normativa, sin embargo, tú voz y tú decisión no serán escuchadas.

El voto es un derecho mediante el cual las personas pueden intervenir en la adopción de decisiones políticas y en la formación de las normas, dado que expresa la voluntad popular ⁸, por lo tanto, el voto es una manifestación de nuestra voluntad, y que somos parte de las decisiones públicas de nuestro Estado.

08.

⁷ Fuente: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁸ Fuente: https://www.te.gob.mx/edithttps://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/resultados/#/home/dip/entidad-maporial_service/media/pdf/100420241429259820.pdf





Derecho a la Libre Filiación

El catálogo de derechos y obligaciones que se obtienen al cumplir la mayoría de edad es extenso, no obstante, no te sientas abrumado y en el Partido Verde te queremos explicar tu derecho a la libre afiliación a un partido político.

El Partido Verde Ecologista de México nos gusta ser incluyentes, y bien, lo podríamos resumir en una frase "todos los derechos para todas las personas, sobre todo para los grupos de atención prioritaria".

Para definir tu derecho a la afiliación, podríamos decir que es un robustecimiento de derechos para nuestros militantes, con el propósito para generarse, en términos generales, mayores y mejores condiciones para tu participación política. Y dicho derecho está protegido por la Constitución por el artículo 41, 9 lo cual quiere decir, que la afiliación a un partido político, es un derecho fundamental y que la máxima norma, lo protege, asimismo, en el Partido Verde velamos para que te sientas incluido, y desarrolles tu vida política.

9 Fuente: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



09.





Guía Rápida

Con la finalidad de dar un repaso a lo expuesto, y hagan una reflexión con lo que han aprendido en las anteriores páginas, lo resumiremos en los siguientes puntos:

1. Democracia: Tiene raíces griegas, sin embargo, ahora sabes que la definición ha evolucionado, y que lo definimos como “un sistema, en la que todas las personas tenemos igualdad de oportunidades y podemos decidir en ámbitos personales, políticos, sociales, etc.”.

2. Grupos de Atención Prioritaria (GAP) según la CNDH: las niñas, niños y adolescente poseen los mismos derechos que corresponden a todos los seres humanos. Sin embargo, deben considerarse algunos derechos específicos relacionados con la familia, la sociedad y el Estado.

- a. Se les considera niñas y niños de la edad de los 0 años a los 12 años cumplidos.
- b. Se les considera adolescentes de los 12 años a los 18 años cumplidos.

3. Grupos de Atención Prioritaria (GAP) en materia electoral: Se les considera personas jóvenes de los 18 años a los 29 años, así, cuenten con la mayoría de edad, tengan el pleno uso de goce de sus derechos y obligaciones como ciudadanos mexicanos, se sigue protegiendo y dando urgencia al desarrollo de sus derechos político-electorales.

10.

4. Voto: Derecho Humano protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales, con la finalidad de proteger tu decisión a los gobernantes y demás decisiones político-electorales que se desarrollen en tu entidad, sea en el Municipio, Estado o el País.

- a. Edad requerida para emitir el voto: De acuerdo con las legislaciones mexicanas es a partir de los 18 años.
- b. El emitir el voto es un derecho humano y una obligación.
- c. No existe una sanción al no ejercer tu derecho al votar, por un lado, por otro lado, el Partido Verde Ecologista de México, al igual que las Instituciones Electorales, te hacemos la invitación a que participes, solo así tu voz es escuchada y comprendemos las necesidades de la ciudadanía.

5. Derecho de afiliación: El derecho a afiliarte a un partido político no es un derecho humano, en cambio, es un derecho fundamental que está escrito en nuestra Carta Magna, y que en el Partido Verde Ecologista de México también protegemos, porque es una forma, de las muchas que existen, que protegemos tus decisiones políticas, ayuda a desarrollar tu vida política y que contamos con lineamientos especiales y especializados para su protección.

En conclusión, las personas jóvenes al emitir su voto ayudan a la vida democrática en su desarrollo y evolución del país, asimismo, ustedes ejercen una serie de derechos y obligaciones que son protegidos por la Constitución, tratados internacionales, códigos y reglamentos especiales, al igual que, nosotros como Partido Político. Así, queremos integrarlos e incluirlos a la vida política, que las revistas, folletos y publicaciones en distintos medios físicos, como electrónicos, son para todas las personas que nos siguen.



Fundamentación Legal para la Divulgación de la Revista

En cumplimiento de los artículos 184, 185 y 187 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE) la presente revista cuenta con los requisitos señalados en el reglamento en cita, por lo cual la emisión del presente documento contribuye con el desarrollo de las actividades del Partido Verde Ecologista de México y cumple con los fines encomendados por esta autoridad administrativa electoral, asimismo, se precisa que el presente material va dirigido para las personas militantes del partido.

Además, en términos del artículo 26, tercer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el cual establece que, los partidos políticos promoverán la participación efectiva y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración, así como en la postulación de candidaturas, así, la revista en comento tiene el propósito de incentivar el ejercicio del voto entre las personas jóvenes que están por participar en la vida democrática del país.

RECOPIACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- Resultados Electorales Locales 2024 - Instituto El https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/resultados/#/home/dip/entidad-mapectoral-del-Estado-de-Querétaro
- <https://centralectoral.ine.mx/2024/12/19/supera-queretaro-meta-en-la-consulta-infantil-y-juvenil-2024-ine/>
- ¿Qué es la democracia? | Portal Ciudad https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/resultados/#/home/dip/entidad-mapdano-Blog
- https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/resultados/#/home/dip/entidad-mapa | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE
- <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40002>
- <https://www.cndh.org.mx/ni%C3%B1as-y-ni%C3%B1os/derechos-humanos-de-ninas-y-ninos>
- <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- https://www.te.gob.mx/editahttps://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/resultados/#/home/dip/entidad-ma-por-ial_service/media/pdf/100420241429259820.pdf
- <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



Verdegro

CÁPSULAS VERDES Y REVISTAS DIGITALES PROMOVRIENDO LOS DERECHOS
HUMANOS, SOCIALES Y POLÍTICOS

20
25